

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 08 (ocho) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del **requerimiento de pago folio PAE/078/2019** y del acuerdo de fecha 04 (cuatro) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 02, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”



LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/llb

El Marqués, Querétaro, a 04 (cuatro) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve)

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre o Razón Social:	GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ
Domicilio:	AVENIDA DEL MARQUÉS N° 2, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, MÉXICO.

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **requerimiento de pago de multa administrativa FOLIO PAE/078/2019**, debido a que la destinataria del requerimiento no fue localizable; ya que se trató de localizarla pero no fue posible al no estar físicamente en el domicilio al momento en que se presentó el notificador y no se pudo dejar citatorio porque el domicilio era rentado por la contribuyente; tal como se desprende de los hechos señalados en el **acta circunstanciada de fecha 02 (dos) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve)** que obra en autos; en la que se hizo constar que: *"En el día y hora señalados me constituyo en el domicilio ubicado en la Avenida del Marqués n°2, La Cañada, El Marqués, Querétaro y una vez cerciorado de la veracidad y ubicación del lugar por así indicarlo la placa metálica con nombre de la calle y contar el inmueble con las siguientes características; casa de un piso, color blanco, puerta de metal color negro, y en la entrada el número 2 del cual atiende una persona de sexo masculino, estatura aproximada de 1.65 metros, tez morena y complexión robusta la cual se niega a proporcionar su nombre; y al solicitar la presencia de **GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ**, refiere que hace tiempo vivió en esa casa porque la rentaba pero que ya fue desocupada por la misma. Razón por la cual me es imposible llevar acabo la notificación del (los) **REQUERIMIENTO (S) DE PAGO DE MULTA ADMINISTRATIVA FOLIO (S) PAE/078/2019**, emitido (s) por el Licenciado Carlos Venegas Luna, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, finalmente se procede a tomar fotografías como evidencia."*

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115, fracción II, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 44 y 48, fracciones II, IV y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 30, 31, 32, 33, 39, párrafo primero y segundo, y 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4 y 10, fracciones I,

II, V y VI de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, fracción III; 14, fracciones I, IV, X y XIV y 17, fracción VII en relación con el 3, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **requerimiento de pago FOLIO PAE/078/2019**, de fecha 27 (veintisiete) de septiembre 2019 (dos mil diecinueve), emitido por el Director de Ingresos del Municipio de El Marqués, así como el presente Acuerdo para que surta efectos legales, esto con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de acuerdo a su artículo 4.

Segundo. Fijar por cinco días el **requerimiento de pago FOLIO PAE/078/2019**, de fecha 27 (veintisiete) de septiembre 2019 (dos mil diecinueve), y el presente Acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, adscrita de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132, fracción II inciso b), último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

"Hechos que transforman"


LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS


CVL/LBA

REQUERIMIENTO DE PAGO DE MULTA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE:	GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ	FOLIO	PAE/078/2019
DOMICILIO	AVENIDA DEL MARQUÉS NO. 2	COLONIA	LA CAÑADA
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	EL MARQUÉS, QUERÉTARO.		

DATOS DEL CRÉDITO

AUTORIDAD QUE DETERMINA EL CRÉDITO	DIRECTOR JURÍDICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL
EXPEDIENTE	CM/PAR/28/2017
IMPORTE ORIGEN	\$10,996.50 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).
CONCEPTO	SANCIÓN DERIVADA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO

El Marqués, Querétaro, a 27 (veintisiete) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve)

El suscrito, **LICENCIADO CARLOS VENEGAS LUNA**, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, según el nombramiento de fecha 01 (uno) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), y en mi carácter de autoridad fiscal en términos de los artículos 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 5, 10 fracciones I, VI y VII, 11 y 14 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, en relación con los diversos 2 fracciones I y VI, 8 fracción VII, 31, 32, 33, 36, 39, 40 y 161 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y 3, 4 fracción III, 14 fracciones I, IV, X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; **requiero a GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ el pago del crédito fiscal derivado de la multa impuesta por el Director Jurídico de la Auditoría Superior Municipal, de acuerdo a la resolución dictada dentro del expediente CM/PAR/28/2017, notificada en fecha 5 (cinco) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)** y cuya naturaleza fiscal se encuentra determinada por el artículo 87 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro -normatividad aplicable a los hechos y procedimiento-, en virtud de lo cual esta autoridad:

ACUERDA

PRIMERO. Esta autoridad fiscal es competente para requerir el pago de multas administrativas, inclusive a través del procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 48 fracciones II, VII y XXVI, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 10 fracciones I y VII, 15 y 176 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2 fracciones I y VI, 8 fracción VII, 10 fracción II, 29, 31, 32, 33, 36, 39, 40 y 161 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 3, 4 fracción III, 14 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en relación con el 87 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Mediante resolución dictada por el Director Jurídico de la Auditoría Superior Municipal, dentro del expediente **CM/PAR/28/2017**, se impuso a **GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ**, una multa por la cantidad de **\$10,996.50 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** por responsabilidad administrativa, y respecto de la cual no se tiene constancia de pago, de la interposición de medio de defensa alguno o de que hubiere garantizado el interés fiscal.

De conformidad con el artículo 163 fracción I de Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como el artículo tercero transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y actualización del Estado de Querétaro, publicada el 16 (dieciséis) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) en el periódico "La Sombra de Arteaga" y el artículo 49 punto 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, corresponde cobrar al contribuyente la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a 3.74 la unidad de medida y actualización o el dos por ciento del monto del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por lo que se determina cobrar una cantidad equivalente a **\$315.99 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad equivalente a 3.74 unidades de medida y actualización; ya que el dos por ciento del monto total del crédito asciende a \$224.74 (DOSCIENTOS VEINTICUATROS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL).

TOTAL DEL ADEUDO

MULTA IMPORTE ORIGEN	\$10,996.50
ACTUALIZACIÓN	\$240.82
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$315.99
TOTAL A PAGAR	\$11,553.31

TERCERO. En tal sentido, se le requiere para que realice el pago de la Multa Administrativa por el monto y en los términos precisados en el cuerpo del presente requerimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo o no garantice el mismo ante la Dirección de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués ubicada en calle Emiliano Zapata Número 27, en La Cañada, El Marqués, Querétaro, de lunes a viernes y en el horario comprendido de las 08:30 a las 15:30 horas, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación del presente requerimiento, se procederá a hacer efectivo su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución conforme a lo previsto en el artículo 161 –primer párrafo- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, procediendo al embargo de bienes suficientes para garantizar el pago del crédito y sus accesorios legales, para en su caso rematarlos, enajenarlos fuera se subasta o adjudicarlos a favor del fisco, según lo establece el artículo 166 del Código citado.

CUARTO. De conformidad con el artículo 145, 146 fracción I inciso a) y II inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento del contribuyente que en contra de la presente determinación procede la interposición del Recurso de Revocación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 12, 132 fracción II incisos a) y d), 133, 135 y 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro y 4 fracción III y 14 fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués, se designa como notificador ejecutor a las Licenciadas Balderas Díaz Lizbeth y Rosa Alina Hurtado Guerrero, y a los ciudadanos Esteban Martínez Luna, José Ivan Ibarra Morales y/o José Juan López Chávez para que de forma individual o conjunta lleven a cabo la notificación del presente y las que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución; debiendo identificarse al momento de las diligencias. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó.

"Hechos que transforman"

Lic. Carlos Venegas Luna

Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas
Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués

CVL/ibu